

Se hizo mérito de que la presente sesion tiene por objeto tratar de los asuntos de que debió darse cuenta en la convocada para el día veinte y uno del actual, que no pudo celebrarse por falta de número de Sres Concejales y de que en ésta podia hacerse válidamente sea cualquiera el de los que asistan segun dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Leida el acta de la anterior y encontrandola conforme el Ayuntamiento fue aprobada en votacion unanime.

Boletines oficiales Verificose la lectura de los Boletines Oficiales correspondientes a los dias del 17 al 22 del corriente, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

El Admin. de Propiedades Se dio cuenta de una comunicacion que, con fecha 21 del actual, diriji al Sr Alcalde el Sr Administrador de Propiedades e Impuestos, y que es del tenor siguiente: El Último Sr Director gral de Impuestos dice al Sr Delegado de Hacienda en diez y ocho del actual, lo que sigue: El Excmo Sr Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Direccion gral con fecha 12 del actual la R. O. siguiente: Último Sr: Visto el recurso de alzada elevado a este Ministerio por el Ayuntamiento de Murcia contra la orden de esa Direccion general de 16 de Julio último, que autoriza a la Empresa arrendataria de los derechos de consumo para establecer fletatos en los grupos de poblacion enclavados en el extrarradio de aquella Ciudad por la dificultad que existe de recaudar en ellos el impuesto por tentabramientos y haber sido concedida idéntica autorizacion al arrendat.º de Cartagena por R. O. de cinco de Julio último. Considerando que en el extrarradio de las poblaciones las especies de consumo gravadas están exentas